

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 121

51° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

17 de mayo de 2008

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
II Comunicaciones		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2008/C 121/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	1
2008/C 121/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	4
2008/C 121/03	Ayudas de Estado — Decisiones de proponer medidas apropiadas de conformidad con el artículo 88, apartado 1 del Tratado CE cuando el Estado miembro afectado ha aceptado dichas medidas ⁽¹⁾	5
2008/C 121/04	Incoación del procedimiento (Asunto COMP/M.4919 — Statoil/Conocophillips) ⁽¹⁾	6
IV <i>Informaciones</i>		
INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2008/C 121/05	Tipo de cambio del euro	7
INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS		
2008/C 121/06	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) n° 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾	8



<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	<i>Página</i>
2008/C 121/07	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) n° 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾	10
2008/C 121/08	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Alghero-Roma, Alghero-Milán, Cagliari-Roma, Cagliari-Milán, Olbia-Roma y Olbia-Milán	11
2008/C 121/09	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Crotona-Roma-Milán	12
2008/C 121/10	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Pantelleria-Palermo, Lampedusa-Palermo, Lampedusa-Catania, Lampedusa-Roma y Pantelleria-Roma	13
2008/C 121/11	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Pantelleria-Trapani	14
2008/C 121/12	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Alghero-Bolonia, Alghero-Turín, Cagliari-Bolonia, Cagliari-Turín, Cagliari-Florenia, Cagliari-Verona, Cagliari-Nápoles, Cagliari-Palermo, Olbia-Bolonia y Olbia-Verona	15
2008/C 121/13	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo — Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Trapani-Roma, Trapani-Milán, Trapani-Bari y Trapani-Cagliari	16
2008/C 121/14	Tipos de gas y presiones de suministro correspondientes, de conformidad con el artículo 2, apartado 2, de la Directiva 90/396/CEE del Consejo	17

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión

2008/C 121/15	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5174 — Iberia/ST Aerospace/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	18
2008/C 121/16	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5157 — Volkswagen/Scania) ⁽¹⁾	19
2008/C 121/17	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5189 — Nordic Capital/CPS Color) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	20
2008/C 121/18	Notificación previa de una operación de concentración (Caso COMP/M.5171 — Enel/Acciona/Endesa) ⁽¹⁾	21



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2008/C 121/01)

Fecha de adopción de la decisión	2.4.2008
Ayuda nº	NN 61/07
Estado miembro	Italia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Riduzione dell'accisa sui prodotti energetici nel settore agricolo
Base jurídica	Decreto legislativo del 26 ottobre 1995 n. 504, Decreto interministeriale del 14 dicembre 2001 n. 454 e Legge n. 296 del 27 dicembre 2006
Tipo de medida	Régimen
Objetivo	Exención de impuestos especiales en virtud de la Directiva 2003/96/CE
Forma de la ayuda	Ventaja fiscal
Presupuesto	A título indicativo, presupuesto para 2006: 825 000 000 EUR
Intensidad	—
Duración	Ilimitada
Sectores económicos	Agricultura
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministero dell'Economia e delle finanze Via XX Settembre, 97 I-00187 Roma
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	1.4.2008
Ayuda nº	N 329/07
Estado miembro	Italia
Región	Cerdeña
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Interventi compensativi dei danni arrecati alle colture dalle piogge cadute dall'8 al 10 dicembre 2006
Base jurídica	Decreto legislativo 102/2004: «Interventi finanziari a sostegno delle imprese agricole»
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Compensación de los daños resultantes de condiciones meteorológicas adversas
Forma de la ayuda	Subvención
Presupuesto	El presupuesto anual del régimen de ayuda ronda los 100 millones de EUR para la compensación relacionada con las condiciones meteorológicas. El gasto correspondiente a la medida notificada no se conoce todavía
Intensidad	100 %
Duración	Ayuda única
Sectores económicos	Anexo I
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	—
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	1.4.2008
Ayuda nº	N 558/07
Estado miembro	Hungría
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Az állati hulla eltávolítási és ártalmatlanítási költségeinek támogatása
Base jurídica	— az állategészségügyről szóló 2005. évi CLXXVI. törvény; — .../2008. (...) FVM rendelet az állati hulla eltávolítási és ártalmatlanítási költségeinek támogatásáról; — 71/2003. (VI. 27.) FVM rendelet az állati hulladékok kezelésének és a hasznosításukkal készült termékek forgalomba hozatalának állat-egészségügyi szabályairól; — 69/2003. (VI. 25.) FVM rendelet a fertőző szivacsos agyvelőbántalmak megelőzéséről, az ellenük való védekezésről, illetve leküzdésükről
Tipo de medida	Régimen de ayuda
Objetivo	Contribución a los costes de retirada y destrucción de ganado muerto

Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual: 2 200 millones de HUF Presupuesto total: 13 200 millones de HUF
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> — 100 % de los costes de retirada de ganado muerto y 75 % de los costes de destrucción de las canales, — 100 % de los costes de retirada y destrucción de ganado muerto cuando exista la obligación de someter ese ganado a pruebas de detección de la EET, — 75 % de los costes de funcionamiento sobre la base del sistema de contabilidad interno, originados por la destrucción de ganado muerto en caso de instalaciones propias de tratamiento, eliminación o incineración localizadas en la explotación ganadera
Duración	Desde el 1.1.2008 hasta el 31.12.2013
Sectores económicos	Agricultura
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Földművelésügyi és Vidékfejlesztési Minisztérium Kossuth Lajos tér 11 H-1055 Budapest
Información adicional	(En particular, compromiso del Estado miembro y/u obligación de presentar un informe de aplicación a la Comisión)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/02)

Fecha de adopción de la decisión	1.4.2008
Ayuda nº	N 233/07
Estado miembro	España
Región	Valencia
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Ayudas Públicas-Valencia-Ayudas de la Generalitat de Valencia para el Fomento de I+D+i
Base jurídica	—
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Investigación y desarrollo, desarrollo regional
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto: 25 millones de EUR Importe total de la ayuda prevista: 175 millones de EUR
Intensidad	100 %
Duración	1.7.2007-31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	IMPIVA, Generalitat Valenciana
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Ayudas de Estado — Decisiones de proponer medidas apropiadas de conformidad con el artículo 88, apartado 1 del Tratado CE cuando el Estado miembro afectado ha aceptado dichas medidas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/03)

Fecha de adopción de la decisión	27.2.2008
Ayuda nº	E 4/05
Estado miembro	Irlanda
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	State financing of Radio Teilifís Éireann (RTÉ) and Teilifís na Gaeilge (TG4) — Ireland
Base jurídica	Broadcasting Authority Act 1960 and Broadcasting Act 1001 (as amended)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Servicios de interés económico general
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Financiación de RTÉ y TG4 por un total de aproximadamente 220 millones de EUR al año
Intensidad	100 %
Duración	Indefinida
Sectores económicos	Medios de comunicación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Irish State
Información adicional	En vista de los compromisos de Irlanda de modificar el actual régimen de financiación, se han disipado las preocupaciones de la Comisión relativas a la incompatibilidad del actual régimen de financiación y se ha cerrado la investigación. Irlanda se ha comprometido a aplicar las modificaciones anunciadas antes de diciembre de 2008

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Incoación del procedimiento
(Asunto COMP/M.4919 — Statoil/Conocophillips)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/04)

Con fecha 13 de mayo de 2008, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento en el asunto de referencia por considerar que la operación de concentración notificada plantea serias dudas sobre su compatibilidad con el mercado común. La incoación del procedimiento supone la apertura de una segunda fase de investigación sobre la operación de concentración notificada, sin perjuicio de la decisión final que se tome sobre la misma. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo.

La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Con el fin de que las observaciones puedan ser plenamente tenidas en cuenta en el procedimiento, éstas deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4919 — Statoil/Conocophillips, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
DG Competencia
Merger Registry
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
B-1000 Bruselas

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

16 de mayo de 2008

(2008/C 121/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,5498	TRY	lira turca	1,9111
JPY	yen japonés	162,29	AUD	dólar australiano	1,6320
DKK	corona danesa	7,4604	CAD	dólar canadiense	1,5466
GBP	libra esterlina	0,79585	HKD	dólar de Hong Kong	12,0892
SEK	corona sueca	9,3370	NZD	dólar neozelandés	2,0131
CHF	franco suizo	1,6342	SGD	dólar de Singapur	2,1244
ISK	corona islandesa	115,34	KRW	won de Corea del Sur	1 607,84
NOK	corona noruega	7,8560	ZAR	rand sudafricano	11,6281
BGN	lev búlgaro	1,9558	CNY	yuan renminbi	10,8316
CZK	corona checa	24,977	HRK	kuna croata	7,2507
EEK	corona estonia	15,6466	IDR	rupia indonesia	14 389,89
HUF	forint húngaro	246,98	MYR	ringgit malayo	5,0152
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	66,262
LVL	lats letón	0,6985	RUB	rublo ruso	36,8775
PLN	zloty polaco	3,3890	THB	baht tailandés	50,012
RON	leu rumano	3,6428	BRL	real brasileño	2,5513
SKK	corona eslovaca	31,525	MXN	peso mexicano	16,1773

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/06)

Ayuda nº	XR 132/07
Estado miembro	España
Región	Galicia
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Proyectos de inversión empresarial en nuevos emplazamientos, o bien en ampliación o modernización de instalaciones preexistentes
Base jurídica	Resolución de 9 de marzo de 2007 (DOG nº 59, de 23 de marzo de 2007) por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe) que aprueba las bases reguladoras de los incentivos económicos del Igabe y se procede a la convocatoria de determinadas líneas de ayuda.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	4,4 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	30 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	26.3.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos NACE: C, D, H55.10, H55.23, I, K73, K74
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Complejo Administrativo de San Lázaro s/n E-15703 Santiago de Compostela (A Coruña)
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	http://dxosi.xunta.es:90/Doc/Dog2007.nsf/FichaContenido/A40A?OpenDocument
Información adicional	—
Ayuda nº	XR 52/08
Estado miembro	Lituania
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Priemonė „Turizmo paslaugų (produktų) įvairovės plėtra ir turizmo paslaugų kokybės gerinimas“

Base jurídica	2008 m. kovo 17 d. Lietuvos Respublikos ūkio ministro įsakymas Nr. 4-106 „Dėl priemonės „Turizmo paslaugų (produktų) įvairovės plėtra ir turizmo paslaugų kokybės gerinimas“ projektų finansavimo sąlygų aprašo patvirtinimo“
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	67 millones de LTL
Intensidad máxima de la ayuda	50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	23.3.2008
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos NACE H055, I0633, O092
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Lietuvos Respublikos ūkio ministerija Gedimino pr. 38/2 LT-01104 Vilnius
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	http://www3.lrs.lt/pls/inter3/dokpaieska.showdoc_l?p_id=316441
Información adicional	—

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/07)

Ayuda nº	XR 169/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a), 87(3)(c)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	OP ŽP, prioritní osa 3 – Udržitelné využívání zdrojů energie oblast podpory 3.1 – Výstavba nových zařízení a rekonstrukce stávajících zařízení s cílem zvýšení využívání OZE pro výrobu tepla, elektřiny a kombinované výroby tepla a elektřiny
Base jurídica	<p>Směrnice Evropského parlamentu a Rady 2004/8/ES o podpoře kombinované výroby tepla a elektřiny založené na poptávce po užitečném teple na vnitřním trhu s energií a o změně směrnice 92/42/EHS.</p> <p>Směrnice Evropského parlamentu a Rady Evropy 2001/77/ES ze dne 27. září 2001 o podpoře elektřiny z obnovitelných zdrojů v podmínkách vnitřního trhu s elektřinou 180/2005 Sb., zákon o podpoře výroby elektřiny z obnovitelných zdrojů energie a o změně některých zákonů (zákon o podpoře využívání obnovitelných zdrojů) 86/2002 Sb., zákon o ochraně ovzduší a o změně některých dalších zákonů, ve znění pozdějších předpisů.</p> <p>Zákon 388/1991 Sb., o Státním fondu životního prostředí České republiky, ve znění pozdějších předpisů.</p> <p>Programový dokument OP ŽP, 15. listopadu 2006 projednán a schválen vládou ČR; 7. března 2007 byl odeslán a přijat Evropskou komisí k formálnímu hodnocení.</p> <p>Implementační dokument OP ŽP, ze dne 28. června 2007.</p> <p>Směrnice MŽP č. 07/2007 ze dne 29. června 2007 pro předkládání žádostí a o poskytování finančních prostředků pro projekty z Operačního programu Životní prostředí včetně spolufinancování ze Státního fondu životního prostředí České republiky a státního rozpočtu České republiky – kapitoly 315 (životní prostředí)</p>
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	1 332 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	40 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.10.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos
	NACE: A, DD.0.00., E, M, N, O
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo životního prostředí Vršovická 65 CZ-101 00 Praha
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.opzp.cz
Información adicional	—

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Alghero-Roma, Alghero-Milán, Cagliari-Roma, Cagliari-Milán, Olbia-Roma y Olbia-Milán

(2008/C 121/08)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Alghero-Roma, Alghero-Milán, Cagliari-Roma, Cagliari-Milán, Olbia-Roma y Olbia-Milán, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 72 de 24 de marzo de 2006 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Conforme a lo señalado en los puntos 4.5 y 4.6 de la imposición, las tarifas se modifican como sigue:

Ruta	Tarifa reducida máxima IVA incluido	Tarifa no reducida máxima IVA incluido
Alghero-Roma o viceversa	48 EUR	107 EUR
Alghero-Milán o viceversa	59 EUR	123 EUR
Cagliari-Roma o viceversa	48 EUR	107 EUR
Cagliari-Milán o viceversa	59 EUR	123 EUR
Olbia-Roma o viceversa	48 EUR	107 EUR
Olbia-Milán o viceversa	59 EUR	123 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 72 de 24 de marzo de 2006 se mantienen sin cambios.

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Crotone-Roma-Milán

(2008/C 121/09)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Crotone-Roma-Milán, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 225 de 14 de septiembre de 2005 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Ruta	Tarifa revisada sin IVA
Crotone-Roma o viceversa	71,05 EUR
Crotone-Milán o viceversa	101,15 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 225 de 14 de septiembre de 2005 se mantienen sin cambios.

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Pantelleria-Palermo, Lampedusa-Palermo, Lampedusa-Catania, Lampedusa-Roma y Pantelleria-Roma

(2008/C 121/10)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Pantelleria-Palermo, Lampedusa-Palermo, Lampedusa-Catania, Lampedusa-Roma y Pantelleria-Roma, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 305 de 14 de diciembre de 2006 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Conforme a lo señalado en el punto 2.4, letras b) y c), de la imposición, las tarifas se modifican como sigue:

Ruta	Tarifa revisada sin IVA
Pantelleria-Palermo o viceversa	29,64 EUR
Lampedusa-Palermo o viceversa	31,68 EUR
Lampedusa-Catania o viceversa	31,68 EUR
Lampedusa-Roma o viceversa	61,33 EUR
Pantelleria-Roma o viceversa	61,33 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 305 de 14 de diciembre de 2006 se mantienen sin cambios.

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Pantelleria-Trapani

(2008/C 121/11)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Pantelleria-Trapani, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 112 de 12 de mayo de 2006 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Conforme a lo señalado en el punto 2.4, letras b) y c), de la imposición, las tarifas se modifican como sigue:

Ruta	Tarifa revisada sin IVA
Pantelleria-Trapani o viceversa	26,00 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 112 de 12 de mayo de 2006 se mantienen sin cambios.

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Alghero-Bolonia, Alghero-Turín, Cagliari-Bolonia, Cagliari-Turín, Cagliari-Florenia, Cagliari-Verona, Cagliari-Nápoles, Cagliari-Palermo, Olbia-Bolonia y Olbia-Verona

(2008/C 121/12)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Alghero-Bolonia, Alghero-Turín, Cagliari-Bolonia, Cagliari-Turín, Cagliari-Florenia, Cagliari-Verona, Cagliari-Nápoles, Cagliari-Palermo, Olbia-Bolonia y Olbia-Verona, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 93 de 21 de abril de 2006 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Conforme a lo señalado en los puntos 4.5 y 4.6 de la imposición, las tarifas se modifican como sigue:

Ruta	Tarifa reducida máxima IVA incluido	Tarifa no reducida máxima IVA incluido
Alghero-Bolonia o viceversa	59 EUR	104 EUR
Alghero-Turín o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Bolonia o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Turín o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Florenia o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Verona o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Nápoles o viceversa	59 EUR	104 EUR
Cagliari-Palermo o viceversa	59 EUR	104 EUR
Olbia-Bolonia o viceversa	59 EUR	104 EUR
Olbia-Verona o viceversa	59 EUR	104 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 93 de 21 de abril de 2006 se mantienen sin cambios.

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo

Modificación por Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares Trapani-Roma, Trapani-Milán, Trapani-Bari y Trapani-Cagliari

(2008/C 121/13)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno italiano ha decidido modificar las obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares Trapani-Roma, Trapani-Milán, Trapani-Bari y Trapani-Cagliari, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 150 de 28 de junio de 2006 y modificadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 141 de 26 de junio de 2007.

Conforme a lo señalado en el punto 2.4, letras b) y c), de la imposición, las tarifas se modifican como sigue:

Ruta	Tarifa revisada sin IVA
Trapani-Roma o viceversa	63,31 EUR
Trapani-Milán o viceversa	79,14 EUR
Trapani-Bari o viceversa	52,76 EUR
Trapani-Cagliari o viceversa	63,31 EUR

Los demás requisitos en materia de obligaciones de servicio público publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 150 de 28 de junio de 2006 se mantienen sin cambios.

Tipos de gas y presiones de suministro correspondientes, de conformidad con el artículo 2, apartado 2, de la Directiva 90/396/CEE del Consejo

(2008/C 121/14)

(Sobre la base de la información enviada por los Estados miembros a los servicios de la Comisión)

País	Familia de gases	Índice de Wobbe (bruto) en		Presión de suministro en mbar		
		MJ/m ³ o kWh/m ³ (0 °C)	MJ/m ³ o kWh/m ³ (15 °C)	mín.	nom.	máx.
BULGARIA	SEGUNDA Grupo H	48,2-53,6 MJ/m ³	45,7-54,7 MJ/m ³	17	20	25
	TERCERA Grupo B/P		72,9-87,3 MJ/m ³	25	30	35

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.5174 — Iberia/ST Aerospace/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 121/15)

1. El 6 de mayo de 2008, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Iberia Líneas Aereas de España, SA («Iberia», España) y Singapore Technologies Aerospace, Ltd («ST Aerospace», Singapur) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento, de Madrid Aerospace Services, SL («JV», España) mediante la adquisición de acciones de una empresa a riesgo compartido de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Iberia: transporte aéreo de pasajeros y carga, así como mantenimiento de aeronaves y otras actividades complementarias,
- ST Aerospace: mantenimiento, reparación y reacondicionamiento («MRO») de fuselajes de aeronaves regionales y militares, así como de aeronaves B737NG y MD80/90,
- JV: servicios MRO de trenes de aterrizaje de plataformas tipo Airbus.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5174 — Iberia/ST Aerospace/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.5157 — Volkswagen/Scania)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2008/C 121/16)

1. El 7 de mayo de 2008, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Volkswagen AG («Volkswagen», Alemania) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del citado Reglamento, de la totalidad de Scania AB («Scania», Suecia) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Volkswagen: fabricación de vehículos de motor,

— Scania: fabricación de vehículos de motor industriales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5157 — Volkswagen/Scania, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.5189 — Nordic Capital/CPS Color)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2008/C 121/17)

1. El 8 de mayo de 2008, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Nordic Capital Fund VI («Nordic Capital», Reino Unido) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del citado Reglamento, de la totalidad de CPS Color Group Oy («CPS», Finlandia) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Nordic Capital: capital privado;

— CPS: sistemas integrados de teñido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5189 — Nordic Capital/CPS Color, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso COMP/M.5171 — Enel/Acciona/Endesa)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2008/C 121/18)

1. Con fecha 13 de mayo de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Enel SpA («Enel», Italia) y Acciona SA («Acciona», España) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento, de la empresa Endesa SA («Endesa», España) a través de una oferta pública de adquisición conjunta. Enel y Acciona, venderán subsidiariamente ciertos activos y negocios en España e Italia, así como negocios relacionados en Francia, Polonia, y Turquía, a la corporación alemana E.on AG («E.on»).

2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas:**

- ENEL: generación, distribución y suministro de electricidad, y la compra y venta de gas natural para la generación de electricidad doméstica,
- Acciona: desarrollo y administración de infraestructuras de proyectos inmobiliarios, suministro de servicios urbanos, medioambientales y de transporte, y desarrollo y operación de energías renovables,
- Endesa: generación, distribución y suministro de electricidad. También está presente en el sector del gas y, en menor medida, en el sector inmobiliario.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5171 — Enel/Acciona/Endesa a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro Operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.